

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que la presente demanda de trámite ejecutivo, fue repartida el 13 de julio de 2022 por correo electrónico institucional. A Despacho.

Medellín, 04 de agosto de 2022



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Cuatro de agosto de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2022 00727 00
Temas y subtemas	INADMITE DEMANDA

Estudio de la demanda para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente demanda de trámite ejecutivo promovida por ADMINISTRACIONES HINCAPIÉ ÁLVAREZ HAVALO S.A.S, en contra de CAMILO ERNESTO MARTÍNEZ RINCÓN, observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por tanto, se:

- 1. CORREGIRÁ** el hecho primero en tanto del contrato anexo se advierte que la sociedad demandante fungía como arrendadora y no como arrendataria.
- 2. EXCLUIRÁ** la pretensión 1.2. por cuanto la suma pretendida por daños no está señalada de manera clara ni expresa en el contrato presentado como base de ejecución.
- 3. ADECUARÁ** la pretensión 1.3 indicando de manera expresa desde qué fecha y hasta qué fecha (expresada en día- mes-año), a qué tasa y sobre qué sumas pretenden los intereses moratorios solicitados.

4. **ACLARARÁ** el factor competencia, en tanto aduce que es por el domicilio del demandado, pero desconoce la dirección de notificación del mismo.
5. INDICARÁ cómo obtuvo el correo electrónico denunciado como de los demandados y allegará las evidencias correspondientes.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda de trámite ejecutivo promovida por **ADMINISTRACIONES HINCAPIÉ ÁLVAREZ HAVALO S.A.S**, en contra de **CAMILO ERNESTO MARTÍNEZ RINCÓN Y OTROS**, conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor, para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 116** hoy **5 de agosto de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47eab488f4144bdf0b16aa8cd0aa14730c9b1b7ff387d21ee84d24f15fdee91a**
Documento generado en 04/08/2022 11:13:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>